



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.
EXPEDIENTE: TET-JDC-029/2023.

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-029/2023.

PARTE ACTORA: JOSÉ EMMANUEL PALACIOS PAREDES, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA SOCIEDAD INDEPENDIENTE "SÍ".

AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES: DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN; COMISIÓN DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLÍTICOS, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN; Y CONSEJO GENERAL; TODOS DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a once de septiembre de 2023¹.

El secretario de Estudio y Cuenta, Jonathan Ramírez Luna, **da cuenta** al magistrado **Lino Noe Montiel Sosa**, con el escrito signado por José Emmanuel Palacios Paredes, recibido en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional el ocho de septiembre, conforme el anexo señalado en la cuenta de la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

Analizada la cuenta, con fundamento en los artículos 44 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala² y 16, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, atento a su contenido se **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción de escrito. Téngase por recibido el escrito signado por José Emmanuel Palacios Paredes, presidente y representante legal de la organización ciudadana Sociedad independiente "SI", a través del cual solicita se diligencie o se remita a la Sala Regional Ciudad México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Sala Regional), su escrito de desistimiento respecto del trámite del juicio de la ciudadanía radicado con el número de expediente SCM-JDC-246/2023.

Escrito que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales a que haya lugar.

¹ Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al 2023.

² En lo sucesivo, Ley de Medios.



SEGUNDO. No ha lugar y remisión. Dígase a la parte actora que **no ha lugar** a acordar de conformidad su petición para que el secretario de Acuerdos de este Tribunal, proceda a ratificar la firma o rúbrica del actor, levantando acta correspondiente y anexarla al documento que se adjunta, por el que refiere desistirse del medio de impugnación substanciado ante la Sala Regional a fin de controvertir la sentencia emitida dentro del presente juicio de la ciudadanía.

Lo anterior, toda vez que si bien el juicio del cual se pretende desistir tuvo origen en el expediente TET-JDC-29/2023, lo cierto es que, el mismo, bajo la circunstancia de ser impugnado, se trata de un juicio cuyo trámite y resolución es competencia de la Sala Regional.

Derivado de lo anterior, por conducto de la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal **remítase** de manera inmediata a la Sala Regional el escrito de cuenta y su anexo para que sea de conocimiento en el expediente SCM-JDC-246/2023, previa copia cotejada que obre en autos del presente expediente.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios, **notifíquese:** por **oficio** a la **Sala Regional Ciudad México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, ajuntando el escrito de cuenta y su anexo; a la parte actora a través de los medios electrónicos autorizados para tal efecto, a la autoridad responsable y a todo aquel que tenga interés, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese al expediente las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el magistrado del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **Lino Noe Montiel Sosa**, ante el secretario de estudio y cuenta que da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **magistrado por ministerio de ley Lino Noe Montiel Sosa**, así como del **secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

